



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

26 de noviembre de 2024

### ORDENANZA N° 62/24

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA "CREACIÓN DE UNA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL".**

**VISTO:** La Minuta N° 1116 de fecha 08/10/2024 presentada por la Concejala Dra. Rosa Benítez de Franco, por la cual solicita la presentación del Proyecto de Ordenanza Clínica veterinaria de la Intendencia Municipal para el cuidado y bienestar animal; y

### CONSIDERANDO:

**QUE**, en el Dictamen N° 324 de fecha 25/11/24 de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el **VISTO** de la presente **ORDENANZA**, así como los estudios realizados sobre el particular. -----

**QUE**, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/10/24, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto a su estudio, consideración y posterior Dictamen. -----

**QUE**, a través de la misma la Concejala propone un Proyecto de Ordenanza para la habilitación de una clínica veterinaria ambulatoria municipal teniendo en cuenta la apertura similar reciente en la ciudad vecina de Villa Elisa en consideración a la importancia de contar con las mismas. Añade que además de ofrecer atención veterinaria accesible para familias de bajos recursos, mejoraría así la salud de las mascotas y promoviendo el bienestar animal, la misma implementaría programas de esterilización, ayudando a reducir la población de animales abandonados. -----

**QUE**, lo señalado conforma el fundamento del proyecto en situaciones de emergencia, las clínicas veterinarias brindan apoyo a los animales afectados, fortaleciendo la resiliencia de la comunidad. Mencionado estos aspectos importantes las comisiones dictaminantes consideran viable el proyecto presentado, en virtud al Art. 36 y 37 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". -----

**QUE**, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 324, fue aprobado -----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

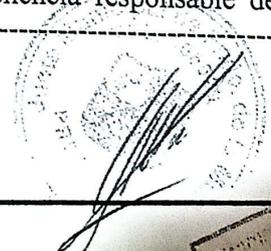
### ORDENA:

**Art. 1°: APROBAR**, el Proyecto de creación de una Clínica Veterinaria Municipal para el cuidado u bienestar animal de conformidad a lo señalado precedentemente y queda redactado de la siguiente manera:

**Art. 2°: Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto, establecer una clínica veterinaria municipal que brinde atención médica accesible y de calidad a los animales de compañía, reduzca la población de animales callejeros a través de un programa de esterilización, promover la adopción y la educación en tenencia responsable de mascotas. -----

*Preusca*  
  
Dra. Miriam Sánchez Vergara  
Secretaría General



Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel – Tel. Fax: 021 513 306/ 507 804  
E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

26 de noviembre de 2024

### **ORDENANZA N° 62/24** **POR LA CUAL SE APRUEBA LA "CREACIÓN DE UNA CLÍNICA** **VETERINARIA MUNICIPAL PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR** **ANIMAL".**

#### **Art. 3°: Sujetos obligados-Recursos Humanos.**

Están obligados a cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza las personas voluntarias para el apoyo en actividades diarias y eventos especiales.  
Alianzas con organizaciones no gubernamentales y veterinarias privadas para potenciar recursos.

#### **Ejemplos: El equipo estará compuesto por:**

- Veterinario Jefe (especialista en medicina interna)
- Veterinarios (con experiencia en cirugía)
- Técnico Veterinario
- Asistente administrativo
- Coordinador de educación comunitaria.

#### **PLAN DE SOSTENIBILIDAD:**

La clínica cobrará tarifas simbólicas para servicios como vacunaciones y esterilizaciones, asegurando que sean accesibles para todos, se organizaran eventos anuales para recaudar fondos.

#### **REGLAMENTO INTERNO:**

La clínica tendrá un horario de atención de lunes a sábado, con citas programadas y atención a emergencias fuera del horario normal. Se establecerán protocolos claros sobre el manejo ético y cuidado animal.

#### **EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN COMUNITARIA:**

Se realizarán talleres semestrales sobre tenencia responsable y salud animal, así como campañas informativas en redes sociales sobre la importancia de la vacunación y esterilización pero sobre todo, sobre la tenencia responsable.

#### **EVALUACIÓN Y MONITOREO:**

Se llevará un registro mensual del número de consultas atendidas, tratamientos realizados y campañas educativas llevadas a cabo. Se evaluará el impacto mediante encuestas anuales a la comunidad sobre percepciones sobre salud animal.

#### **COLABORACIONES/CONVENIOS:**

Se buscará colaboración con Universidades Veterinarias para prácticas profesionales y capacitación continua del personal, así como ONGS que trabajen en rescate animal para implementar programas conjuntos. Así también se trabajara en conjunto con la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal. -----

#### **Art. 4°: Infraestructura**

La misma se ubicará en nuestro municipio (ubicación a confirmar), en una instalación que contará con:

- Sala de espera
- Consultorio
- Quirófano
- Laboratorio
- caniles

Lo cual este destinado al fin del presente ordenamiento -----



Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel – Tel. Fax: 021 513 306/ 507 804  
E-mail: [jmfernandodelamora@gmail.com](mailto:jmfernandodelamora@gmail.com)



## ORDENANZA N° 62/24

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA "CREACIÓN DE UNA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL".**

### Art. 5°: JUSTIFICACIÓN

En el municipio, se han registrado un aumento significativo en la población de mascotas en los últimos años, lo que ha llevado a un incremento en las consultas veterinarias y la necesidad de servicios de salud animal accesibles. Además, se han reportado casos de enfermedades zoonóticas, como la rabia, leishmaniasis y leptospirosis, que afectan tanto a animales como a humanos.

Es así que las necesidades a cubrir mediante la habilitación de la Clínica Veterinaria serían:

- Aumento en la población de animales callejeros que genera problemas de salud pública y bienestar animal.
- Falta de acceso a servicios veterinarios asequibles para familias de bajos recursos.
- Necesidad de fomentar la tenencia responsable y dar respuesta a la demanda de servicios veterinarios en la comunidad.

### Art. 6°: COMPONENTES DEL PROYECTO

#### 1. SERVICIOS VETERINARIOS BÁSICOS:

- Consultas veterinarias generales
- Vacunación y desparasitación
- Esterilización /castración masiva a bajo costo o gratuita.
- Tratamiento de emergencias básicas.

#### 2. PROGRAMA DE ADOPCIÓN Y RESCATE:

- Colaboración con refugios locales para fomentar la adopción.
- Rescate y rehabilitación de animales callejeros o abandonados.

#### 3. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN:

- Talleres y campañas para promover la tenencia responsable y el bienestar animal.

#### 4. COLABORACIÓN COMUNITARIA:

- Voluntariado para el apoyo en actividades diarias y eventos especiales
- Alianzas con organizaciones no gubernamentales y veterinarias privadas para potenciar recursos.

### Art. 7°: BENEFICIOS

- Mejora de la salud pública y reducción de riesgos sanitarios.
- Disminución del número de animales callejeros.
- Aumento de la conciencia comunitaria sobre la importancia del bienestar animal.
- Acceso a servicios veterinarios para todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica.

### Art. 8°: FINANCIAMIENTO

La propuesta de financiación mediante fondos municipales, apoyo de la Gobernación, donaciones privadas y potencialmente programas de financiamiento internacional enfocados en bienestar animal.





# Municipalidad de Fernando de la Mora JUNTA MUNICIPAL

26 de noviembre de 2024

## ORDENANZA N° 62/24

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA "CREACIÓN DE UNA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL".**

### Art. 9°: Finalidad

El proyecto de Ordenanza "CLÍNICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL" contribuirá significativamente al bienestar animal en la ciudad, mejorará la calidad de vida de las mascotas y sus dueños y establecerá una cultura de responsabilidad y cuidado hacia los animales. -----

Art. 10°: **COMUNICAR**, a la intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

03 DIC 2024  
12:57  
20

  
Prof. Mag. MARCELO PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal

  
Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ  
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 16 de diciembre de 2024

**TENGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

  
Dra. NIEVA SANCHEZ VERGARA  
Secretaria General

  
Lic. ALCIDES RIVEROS C.  
Intendente Municipal